

Referencia:	2023/00008781T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 06/10/2023
ASUNTO:	CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS OTORGADAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2023, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO
Departamento:	SERVICIOS SOCIALES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 06 de octubre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.3.- Concesión y denegación de las ayudas otorgadas de la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales para el ejercicio 2023, a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro (Exp. 3514T/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la concesión y denegación de las ayudas otorgadas de la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales para el ejercicio 2023, a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro, con base a los siguientes,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2023, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PUBLICADA EN EL BOP N° 56, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023.

Vista la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha con fecha 28 de abril de 2023, y publicada en el BOP n° 56, de fecha 8 de mayo de 2023.

De acuerdo con las Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Itmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de fecha 26 de junio de 2019 reguladoras de la Convocatoria de subvenciones arriba indicada, las solicitudes han sido presentadas en el plazo fijado en la Convocatoria (del 9 de mayo de 2023 al 28 de mayo de 2023 ambos inclusive) y se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de Crédito:

Nº DOCUMENTO	DE	FECHA	DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12023000011658		17/04/2023	Ayudas a Colectivos Sociales	16/23100/48001	200.000,00 euros
12023000012263		24/04/2023	Ayudas a Colectivos Sociales	16/23100/48001	50.000,00 euros
TOTAL:					<u>250.000,00 euros</u>

De conformidad con el informe emitido por el Órgano Colegiado, de fecha 11 de agosto de 2023, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 28 de mayo de 2023.

Vista la propuesta de resolución provisional de fecha 14 de agosto de 2023 del órgano instructor de la Concejalía de Servicios Sociales a la Convocatoria Pública de subvenciones citada.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 29 de septiembre de 2023, en el que se valora favorablemente las solicitudes de reformulación de los presupuestos presentados así como las solicitudes de abono anticipado que han sido presentadas en tiempo y forma por las entidades que resultan beneficiarias de las subvenciones en virtud de la propuesta de resolución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DENEGAR su petición, a las entidades solicitantes por los proyectos y motivos que a continuación se relacionan:

DATOS DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN CIF: G-35739432	No presentación de la documentación requerida BASE OCTAVA PUNTO 2
CLUB DEPORTIVO CRISJOFRAN CIF: G-76186683	No presentación de la documentación requerida BASE OCTAVA PUNTO 2
SOVOA INTER SOCIOS CON VOLUNTAD DE APOYAR INTERNACIONAL	No presentación de la documentación requerida BASE OCTAVA PUNTO 2
ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN- JUGAR Y ENTRENAR CIF: G-55040372	No presentación de la documentación requerida BASE OCTAVA PUNTO 2
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL LLANO LA MARETA. CIF: G-76.215.797	No presentación de la documentación requerida BASE OCTAVA PUNTO 2
CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS CIF: R-3500367B	No presentación de la documentación requerida BASE OCTAVA PUNTO 2



SEGUNDO.- CONCEDER subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del Órgano Colegiado la puntuación mínima exigida de 30 puntos, atendiendo a los criterios de concesión establecidos en la base décima de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 DE 26/06/19:

	CRITERIOS DE CONCESIÓN								TOTAL
	1)	2)	3)	4)	5)	6)	7)	8)	
Asociaciones	Hasta 40 ptos	Hasta 15 ptos	Hasta 5 ptos	Hasta 10 ptos	Hasta 10 ptos	Hasta 5 ptos	Hasta 5 ptos	Hasta 10 ptos	
MISIÓN CRISTIANA MODERNA	28	13	3	5	7	5	5	8	74
ASOCIACION SOCIO CULTURAL ENTRE MARES	27	13	4	5	0	3	5	7	64
ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL	25	13	3	5	0	0	5	8	59
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES (AMADI)	28	10	4	5	4	0	5	8	64
FUNDACIÓN CANARIA DE APOYO A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO (FUNTEAC)	25	13	5	5	0	3	5	8	64
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (FAMAL)	39	13	4	5	0	5	5	10	81
ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES DE FUERTEVENTURA FUERTEYOGA	18	8	4	4	0	0	5	5	44
ASOCIACIÓN AMPA LOS MAHOS IES SAN DIEGO DE ALCALÁ.	21	8	4	5	0	0	5	8	51

ASOCIACION DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACION SOCIAL DE FUERTEVENTURA (ADERIS)	40	10	5	8	0	5	5	8	81
ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFFA)	24	13	4	8	0	5	5	7	66
ASOC CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	30	13	4	7	0	2	5	7	68
ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA	40	10	5	6	0	4	5	7	77
ASOCIACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA	22	13	4	5	5	4	5	6	64
ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA (AFAMCA)-TENERIFE	20	13	3	5	0	0	5	6	52
ALTIHAY COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA	37	10	5	5	0	5	5	9	76
ASOCIACIÓN FUTURO ISLEÑO ACCIÓN SOCIAL.	37	10	5	3	0	2	5	7	69
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA (ADISFUER)	33	13	4	5	0	0	5	8	68
2 ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVENTURA	27	10	4	5	0	4	5	7	62
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IOCARI.	20	8	3	3	0	2	5	5	46

ASOC. ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO	28	13	3	3	5	5	5	8	70
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNIARIA SUMAS	32	15	5	5	9	4	5	8	83
FUNDACIÓN ADSIS	38	10	5	3	0	2	5	7	70
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS (ADIVIA)	40	13	5	7	0	0	5	9	79
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MULTIPLE (APEM)	38	13	5	8	0	4	5	8	81
ANANDA YOGA ASOCIACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR	18	8	4	4	0	0	5	5	44

TERCERO.- APROBAR, DISPONER, RECONOCER EL GASTO Y REALIZAR EL PAGO con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48001 denominada: Ayudas a Colectivos Sociales a los siguientes beneficiarios:

DATOS DE LA ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO	CUANTÍA A SOLICITADA	PRESUPUESTO O PROYECTO REFORMULADO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR	SOLICITUD ABONO ANTICIPADO O SUBV. A OTORGAR
ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA (FUERTEYOGA) CIF:G-76163500	“Empoderamiento Femenino A Través Del Yoga Y El Mindfulness”	5.200,00 €	5.200,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	5.200,00 €	SI
COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA (ALTIHAY) CIF: V-35704857	“Stop Lgtbifobia. Programa De Prevención Contra La Lgtbifobia”	13.400,00€	12.750,00€	13.400,00€	12.734,00 €	SI
MISIÓN CRISTIANA MODERNA CIF: R-3500348-B	"Ropero Social de Misión Cristiana Moderna"	13.295,44 €	10.000,00 €	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	10.000,00 €	SI

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA (ADISFUER) CIF: G-35316660	“Servicio De Psicología Para Personas Con Diversidad Funcional Y Familiar”	7.200,00 €	7.200,00 €	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	7.200,00 €	SI
ASOC. ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO CIF: G-76122100	"Ropero social"	15.619,20 €	13.000,00 €	12.619,20€	11.728,88 €	SI
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA CIF: G-38374468	“Escuela Feminista Para La Promoción Del Voluntariado Social”	13.000,00 €	13.000,00 €	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	13.000,00 €	SI
ASOCIACIÓN AMPA LOS MAHOS IES SAN DIEGO DE ALCALÁ. CIF: G-76295906	“La Brújula”	6.500,00 €	6.500,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	6.500,00 €	SI

ASOCIACION CONTRA LA VIOLENCIA A DE GENERO Y AYUDA A LA MUJER (RENACER VIOLETA) CIF: G- 76166073	“Plan De Integración Social A Mujeres Víctimas De Género”	12.400,00 €	11.700,00 €	11.450,00 €	10.723,55 €	SI
ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER (AFFA) CIF: G- 76365618	“Fisioterapia Para Cuidadoras Y Familiares De Personas Con Alzheimer Y Otras Demencias”	13.000,00 €	13.000,00€	11.058,73€	11.058,66€	SI
FUNDACION ADSIS CIF: G- 81436099	“ADSIS Fuerteventura digital 2023”	13.000,00 €	13.000,00 €	11.728,88€	11.728,88 €	SI
ASOCIACION PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MULTIPLE	“Atención rehabilitadora a personas afectadas de esclerosis múltiple en la isla de	10.662,98 €	10.662,98 €	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	10.662,98 €	SI

<p>E (APEM)</p> <p>CIF: G-35302785</p>	<p>Fuerteventura”</p>					
<p>ASOCIACION DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACION SOCIAL DE FUERTEVENTURA (ADERIS)</p> <p>CIF: G-76235993</p>	<p>“Servicio De Administración de Casos S.A.C. En El Municipio De Puerto Del Rosario”</p>	<p>13.000,00 €</p>	<p>13.00,00 €</p>	<p>No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.</p>	<p>13.000,00 €</p>	<p>SI</p>
<p>ASOCIACION SOCIO CULTURAL ENTRE MARES - G76200542</p>	<p>“Servicio De Atención, Asesoramiento E Información A La Población Migrante (SAAIM)”</p>	<p>51.000,00€</p>	<p>11.000,00€</p>	<p>50.723,55€</p>	<p>10.723,55€</p>	<p>SI</p>
<p>ASOCIACION MAJORERA POR LA SALUD MENTAL - G35678168</p>	<p>Grupo De Deporte: “Activa-T”</p>	<p>5.834,00€</p>	<p>5.800,00€</p>	<p>No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.</p>	<p>5.800,00€</p>	<p>SI</p>
<p>ASOCIACION MAJORERA PARA LA</p>	<p>“Envejecer Activamente: Un Proyecto Municipal Para Fomentar El</p>	<p>14.217,53€</p>	<p>13.000,00€</p>	<p>14.217,53€</p>	<p>10.723,55€</p>	<p>SI</p>

DIABETES (AMADI) - G76057330	Bienestar Físico Y Mental De Nuestros Mayores”					
FUNDACIÓN CANARIA DE APOYO A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO (FUNTEAC) CIF: G76256346	“El Municipio De Puerto Del Rosario Con Las Y Los Menores Con Trastornos Del Neurodesarrollo ”	9.313,97€	9.313,97€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	9.313,97€	SI
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIAS CANARIAS CIF: G-76659416	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO “AULAGA”	10.515,00€	10.515,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	10.515,00€	SI
ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER DE MAMA METÁSTASICO FUERTEVENTURA. CIF: G16839078	“Cuidando Corazones”	9.494,64€	9.494,64€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	9.494,64€	SI
ASOCIACIÓN DE LA	“Mujeres En	10.000,00€	10.000,00€	8.712,88€	8.712,88€	

FAMILIA CANARIA (AFAMCA) - TENERIFE CIF: G76805274	Equilibrio”					SI
ASOCIACIÓN FUTURO ISLEÑO ACCIÓN SOCIAL. CIF: G- 67657130	“Salvando La Brecha Digital”	12.933,23€	12.933,23€	11.561,34€	11.561,34€	SI
ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA A SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVENTURA CIF: G- 76239102	“Escuela De Surf Inclusiva Playa Blanca”	8.352,53€	8.352,53€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	8.352,53€	SI
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IOCARI. CIF: G- 05486683	“El Siguiente Paso Necesitamos Darlo Junt@S”	9.860,00€	9.860,00€	7.707,55€	7.707,55€	SI
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCULTURAL MUNIARI	“Escuela De Crianza Para Familias. Estrategias En La Parentalidad	26.298,21€	12.985,30€	No presenta reformulación. Se concede cuantía	12.985,30€	SI

A SUMAS	Positiva”			solicitada.		
CIF: G-76654102						
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS (ADIVIA)	“El Empleo Es Para Tod@S”	13.000,00€	13.000,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	13.000,00€	SI
CIF: G-76289586						
ANANDA YOGA ASOCIACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR	“Cuidadosamente”	8.862,03€	8.862,03€	7.572,44€	7.572,44€	SI
CIF: G-16857658						
CUANTÍA TOTAL DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR					<u>250.000,00 €</u>	

CUARTO.-Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución: 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2024, debiendo aportar la documentación que se detalla en la base duodécima de las bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayto. de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y Entidades de Interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.

- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme lo establecido en las citadas bases de vigencia indefinida.

QUINTO.- Notificar a los/as interesados/as la Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública citada.

SEXTO.- Conceder el plazo de 10 días naturales desde la presente notificación a las entidades beneficiarias, para aceptar la Resolución Definitiva (ANEXO VII), que deberá efectuarse de forma expresa y mediante Registro de Entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el/la Presidente/a o representante legitimado de la asociación o entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, al Departamento de Servicios Sociales y a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, para que la remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la obligatoriedad de las administraciones concedentes de remitir información a la citada Base de Datos, respecto de las bases reguladoras de la subvención y las resoluciones de concesión recaídas.

NOVENO.- La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.



El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº